

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

29 DIC 2020

INDEPENDENCIA,

DECRETO ALC. EXENTO N° 4582/2020

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

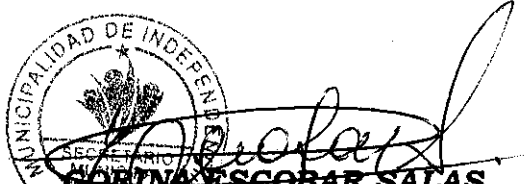
VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N° 203 del Químico Farmacéutico de fecha 29.12.2020; el Decreto Alcaldicio Exento N° 3749 de fecha 05 de Noviembre de 2020, que nombra subrogante en el cargo de Secretario Municipal a doña Corina Escobar Salas, documento que no se adjunta por ser de público conocimiento; que autorizan la adquisición de **"10 ROLLOS DE PAÑOS REUTILIZABLES"** Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, **"De conformidad con los Artículos 2°, N° 38 y 10 bis del Reglamento, la compra Ágil es una modalidad de compra mediante la cual las Entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 30 UTM, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, requiriendo un monto mínimo de tres cotizaciones previas"**, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


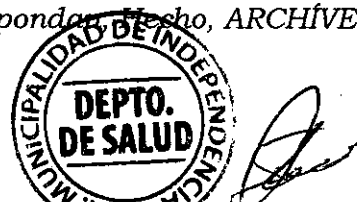
1.- **APRUEBESE**, la adquisición de los productos solicitados, por medio del proceso de **COMPRA ÁGIL**, con la empresa **COMERCIAL CRISANTEMO SpA**, Rut N° 77.245.761-8, por el valor de \$ 745.285, impuestos incluidos.

2.-**REMITANSE** los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan. Hecho, ARCHÍVESE.



CORINA ESCOBAR SALAS
Administrador Público
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DRA. ANA MARÍA MORENO MARTINEZ
Directora Depto. Salud
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

AMM/ clc.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes